NOTA DNCP/DNC/N° 9991/ 2017

Asunción, 04 de mayo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yrybucua.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE LIGA DEPORTIVA YRYBUCUA" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312236 ID N° 331542.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha indicado en el punto 2 del pliego, la descripción del llamado.-

2. Consultamos a la convocante cual sería la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de oferta, declaración jurada, póliza o garantía bancaria?

3. Criterios de evaluación – a modo de referencia se indica lo siguiente: **Capacidad financiera:** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:
   a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
   b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
   c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

   Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2013,2014 y 2015).-

4. Sugerimos omitir las instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego, de manera que no genere confusiones a los potenciales oferentes.

5. No se ha remitido los formularios.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elena Romero
Directora
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica

necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control